



MEMORANDO

Medellín, 27/06/2025

PARA:,

DE: María Paulina Suárez Roldán, Concejal

ASUNTO: Manifestación de necesidad de contrato de prestación de servicios

Atento saludo:

El artículo 78 de la Ley 617 de 2000, dispone: “UNIDADES DE APOYO. Las asambleas y concejos podrán contar con unidades de apoyo normativo, siempre que se observen los límites de gastos a que se refieren los artículos 8, 10, 11, 54 y 55”. Por lo anterior, requiero un GESTOR COMUNITARIO para que haga parte de mi Unidad de Apoyo, desde el día 1 de julio hasta el día 30 de diciembre de 2025, quien desempeñará las siguientes actividades u obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIALES: 1. Hacer diagnóstico de las necesidades de los territorios priorizados por el Concejal. 2. Apoyar la gestión de solicitudes de las organizaciones comunitarias o personas naturales a solicitud del Concejal. 3. Propiciar el acercamiento del Concejal a los diferentes barrios y comunas de la ciudad de Medellín, como apoyo de la gestión administrativa del Concejal. 4. Apoyar al Concejal, mediante la sistematización y actualización de las bases de datos de los líderes de las comunas y de las personas cercanas al Concejal. 5. Apoyar en los eventos requeridos por el Concejal, los eventos o actividades comunitarias y sociales convocadas por éste. 6. Acompañar al Concejal en las diferentes actividades que le sean designadas por él. 7. Apoyar la investigación de datos, estadísticas y otros aspectos relevantes de acuerdo a los temas previamente asignados de cada sesión que permitan cualificar la intervención del Concejal. 8. Asistir a las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, comisiones accidentales y comisiones de estudio que le sean asignadas por el Concejal, a fin de recolectar datos relevantes que permitan cualificar la intervención del Concejal en reuniones posteriores. 9. Participar en las reuniones periódicas que convoque el concejal para impartir información, directrices u orientaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. 10. **Otras actividades que el Concejal considere necesarias y pertinentes para el desarrollo integral de su función pública.**



Concejo
Distrital de Medellín



202530002625

Fecha Radicado: 2025-06-27 11:00:01.793

Para prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal MARIA PAULINA SUAREZ ROLDAN, brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.

Se designa a: ANDRES OSPINA GONZALEZ C.C. 1.034.986.841

Atentamente,

María Paulina Suárez Roldán

Concejal